

Coronel Dorrego, 17 de julio de 2017

De nuestra mayor consideración, por medio de la presente el Plantel de enfermería del Hospital EVA PERON, nos dirigimos a usted/es, con el fin de solicitar respuesta y solución a los reclamos que venimos planteando desde hace varios años a quienes se han desempeñado tanto en los cargos de Director del Hospital como de Intendente Municipal.

Las problemáticas planteadas en su momento y en el actual se corresponden al siguiente detalle:

- La falta de escalafón de salud, siendo de esta forma diferenciados del resto de los empleados municipales, ya que nuestro rol y labor no puede ser reemplazado por cualquier personal municipal. (Esto sin desmerecer el trabajo de un compañero que no cuenta con la formación, capacitación y responsabilidad del enfermero/a).-
- La falta de reconocimiento remunerativo por sábados y feriados trabajados como así las horas extras no pagas. Pedimos que se respete lo considerado en la Ley 14656 art. 74.
- Respecto al plus reconocido de \$300 por domingo trabajado, manifestamos nuestra disconformidad esperando una revalorización del monto asignado. Reiteramos nuestro pedido solicitando se consideren:
  - o El pago con dos francos compensatorios los feriados nacionales trabajados.
  - o Las horas extras no pagas.
  - o Respetar lo consignado en la ley 14656 respecto a tareas extraordinarias como ej. Traslados.
  - o Remuneración por Título y Formación reconociendo diferencias entre el enfermero universitario con 3 años de formación y el Licenciado en enfermería con 5 años de carrera. Actualmente el título de licenciado no se paga.
  - o Al hablar de beneficio remunerativo de título incluimos al personal contratado ya que este beneficio lo tienen solo el personal de planta permanente. (Ambos cumplen la misma tarea).-
  - o Actualizar la re categorización según Estatuto municipal, las cuales deben ser otorgadas cada 3 años, existe personal con 10 años de antigüedad que estando en planta permanente aún mantiene la misma categoría desde su nombramiento, todo agente será calificado en su desempeño por sus respectivos jefes o responsables del área. Dichas calificaciones no han sido informadas por lo tanto desconocemos si existen o no, siendo insumo imprescindible a tener en cuenta por la Junta de ascenso y promociones para otorgar una nueva categoría al personal de acuerdo a su desempeño.

- Reevaluación de las personas que continúan mensualizadas, ya que hubo nombramientos en otros sectores (Inspección), también solicitamos contemplen al personal jornalizado con antigüedad de dos y tres años, pues han ingresado personal de enfermería actualmente mensualizado.
- Incorporación de personal de maestranza en el turno noche, ya que la enfermera debe cubrir ambos roles limpiar y con la misma indumentaria brindar atención a los pacientes, respecto a esto no hemos tenido una respuesta.

No desconocemos la labor que lleva adelante la Jefa de Área quien hace malabars para cubrir los turnos, el personal de enfermería siempre ha manifestado disposición en el trabajo cubriendo todos los sectores de la mejor manera posible.

Si bien algunas compañeras están afiliadas al sindicato municipal, las cuales han solicitado ayuda, nunca han recibido apoyo y/o solución a lo planteado.

Deseamos destacar el diálogo mantenido con el Sr. Intendente Raúl Reyes quien siempre está dispuesto a escucharnos.

No obstante seguiremos con el reclamo y lucha por el logro y las mejoras en el plantel de enfermería.

Esperamos vuestra respuesta, quedando a su disposición.

Saluda atte. Plantel de enfermería.

Firman: Arista Ana María, 20.616.300; Fabiana Palacio; Rodríguez Jaquelina; Pili Karina; Palacio Cáceres Teodolina, 94.696.112; Cisterna Aldana, 37.868.395; Gutiérrez Gladys, 13.838.925; Barrios Hilda, 16.586.535; Hubert Daniela, 34.741.606; Iphar Natalia, 24.160.404; Aprais Analía, 27.105.559; Lindner Ana María, 17.536.759; Márquez Mariela, 29.548.549; Martínez María Antonia, 26.209.091; Corral Laura, 23.905.521; Pereyra Griselda, 21.862.478; Meñica María del Carmen, 11.364.420; Hoffmann Cristina, 14.068.672; Arruti Anabela Liliana, 33.113.438.